



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCION No. 418 24 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016 de 2016

Objeto: "ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO DE LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO N° 415 - 2015, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que se hace necesario adelantar diferentes actividades encaminadas a la conservación del Palacio de la Merced, Bien de Interés Cultural de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según consta en la matrícula Inmobiliaria N° 50C-592172, denominado "Colegio de la Merced", declarado Monumento Nacional, mediante el Decreto N° 2850 del 26 de noviembre de 1984, y localizado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 13 N° 14-69, sector La Capuchina.

418 24 AGO 2016

Que, lo anterior, en aras de cumplir con los deberes como propietarios de un símbolo arquitectónico de la ciudad en relación con la preservación y el cuidado, de tal forma que se puedan resaltar los valores estéticos e históricos de la edificación. Es importante mencionar que dichas acciones son de carácter prioritario, dado el nivel de deterioro en que se encuentra el BIC y que se puede apreciar en la memoria descriptiva anexa a la respectiva solicitud de adelantamiento de trámite contractual. En este sentido, se estima URGENTE intervenir aspectos como pintura, reposición de elementos faltantes en cielo rasos, reparación de pisos en madera, tratamiento de humedades ascendentes en áreas de sótano y patio principal, entre otras actividades de mejoramiento y mantenimiento que redundarán en la presentación del bien.

Que, una vez revisada la normatividad vigente, se tiene que este tipo de intervenciones se clasifican como "Intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural", de acuerdo con la Resolución N° 0983 de 2010, mediante la cual se desarrollan aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.360.000.000.00) MCTE**, incluido el IVA, AIU, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2089, expedido el 28 de junio de 2016.

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", estableció: "ARTÍCULO 15: CONVOCATORIA PÚBLICA Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones."

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los

418 24 AGO 2016

planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2016, cuyo objeto es "ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO DE LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO N° 415 - 2015, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura la Convocatoria Pública No. 016 de 2016, se llevará a cabo a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO El cierre será a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día siete (07) de septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.-

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista	Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda, Abogada asesora	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	